



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 024 -2020-CONCYTEC-P

Lima, 07 FEB. 2020

VISTOS: El Informe N° 012-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV y el Proveído N° 046-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; el Proveído N° 073-2020-CONCYTEC-DPP de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 06-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y el Proveído N° 050-2020-CONCYTEC-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 09-2020-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 083-2020-CONCYTEC-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC, es un organismo público técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía científica, técnica, económica, administrativa y financiera, conforme a lo establecido en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; en la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), y en la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC, y en los Decretos Supremos N°s 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, de conformidad al citado marco legal, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, el cual está integrado por el conjunto de instituciones y personas naturales en el país, dedicadas a la investigación, desarrollo e innovación tecnológica en ciencia y tecnología y a su promoción. El CONCYTEC tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del SINACYT;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 034-2019-CONCYTEC-P de fecha 8 de marzo de 2019, el CONCYTEC creó el “Comité encargado de proponer mecanismos de promoción del rol de la mujer en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CTI, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC” – Comité Pro Mujer en CTI, cuya función fue diseñar y proponer los mecanismos para lograr la institucionalización y promoción del rol de la mujer en actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT, cuya vigencia fue hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que, a través del Informe N° 012-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMV, el Proveído N° 046-2020-DPP-SDCTT y el Proveído N° 073-2020-DPP, la Dirección de Políticas y Programas de CTI señala que los numerales 1 y 2 del artículo 4 de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, establecen que son roles del Estado promover y garantizar la igualdad entre mujeres y hombres con la finalidad de erradicar todas las formas de discriminación, adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación; y adoptar las medidas de acción positiva de carácter temporal, encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre la mujer y el hombre, las que no se considerarán discriminatorias;

Que, asimismo, la Dirección de Políticas y Programas de CTI señala que: i) El I Censo Nacional de Investigación y Desarrollo 2016 muestra que del total de investigadores



en el 2015 el 68.1% eran varones y solo el 31.9% eran mujeres, es decir, el número de investigadores varones duplicaba el número de investigadoras. Asimismo, este porcentaje de personal femenino en I+D corresponde a uno de los más bajos de la región, de acuerdo con la información de la Red de Indicadores de Ciencia y Tecnología Iberoamericana e Interamericana – RICYT; ii) En cuanto al personal académico a nivel de educación superior por género, el 23% de mujeres está dedicada a la docencia, la investigación, el desarrollo tecnológico, la transferencia, la creación y extensión; en tal sentido, el Perú presenta uno de los valores más bajos de América del Sur y se ubica a la mitad del promedio de América Latina, siendo mayor esta brecha en las carreras de ingeniería, en las cuales el número de hombres cuadruplica el de mujeres; iii) Se ha observado que la brecha disminuye en grupo de edades menores. Así, es destacable que en el 2015 entre los investigadores menores de 30 años, existen un promedio de 58% de varones y 42% de mujeres. Sin embargo, se requiere mayores esfuerzos para que las brechas sigan disminuyendo en todas las áreas del conocimiento. Asimismo, es necesario implementar mecanismos para incentivar que las mujeres continúen desarrollándose y destacándose como investigadoras; iv) En el marco del cierre del año 2019, el CONCYTEC anunció que a la fecha existen 4266 investigadores calificados a la fecha, 1277 pertenecen al grupo Carlos Monge (930 hombres, 347 mujeres); y 2989 pertenecen al grupo María Rostworowski (2021 hombres, 968 mujeres); y v) Del análisis correspondiente al balance del Comité Pro Mujer en CTI, período 2019, se concluye que el Comité ha cumplido con diseñar y proponer mecanismos para lograr la institucionalización y promoción del rol de la mujer en actividades del SINACYT, los cuales han sido elevados a la Alta Dirección del CONCYTEC, mencionando que las acciones planteadas que resulten pertinentes de implementar serán contempladas en el plan de trabajo del período 2020;

Que, mediante el citado informe, la Dirección de Políticas y Programas de CTI propone y sustenta la conformación del Comité Pro Mujer en CTI para el período 2020, el mismo que estará integrado por diez (10) destacadas investigadoras y profesionales involucradas en la promoción de actividades de ciencia, tecnología o innovación, con el fin de visibilizar y promover el rol de la mujer en la conducción de proyectos y programas de I+D+i en el marco del SINACYT, conforme al Anexo 1 del Informe N° 012-2020-CONCYTEC-DPP-SDCTT/JJMv;

Que, por su parte la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 06-2020-CONCYTEC-OGPP-OMGC y Proveído N° 050-2020-CONCYTEC-OGPP, considera viable la conformación del Comité Pro Mujer en CTI para el período 2020, en atención a la continuidad y sostenimiento de las actividades que se han venido realizando en el período 2019, para promover los mecanismos de promoción del rol de la mujer en el CONCYTEC, y que la propuesta no demandará recursos adicionales al presupuesto del CONCYTEC;

Que, mediante el Informe N° 09-2020-CONCYTEC-OGAJ-MCMZ y el Proveído N° 083-2020-CONCYTEC-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la conformación del Comité Pro Mujer en CTI 2020, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, toda vez que se trata de un órgano colegiado creado con el objeto de promover prácticas más inclusivas en la conducción de las instituciones académicas y de investigación que forman parte del SINACYT, proponiendo políticas públicas para superar las brechas existentes y empoderar las participación de la mujer en la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28983;

Que, en ese contexto, y teniendo en consideración la trascendencia de la participación de la mujer en la CTI, resulta necesario crear el referido Comité para el período 2020, a fin de contribuir a promover y fortalecer la participación de las mujeres en la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;



Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes y con la visación de la Secretaria General (e); de la Jefa (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; del Director de Políticas y Programas de CTI; y, del Sub Director de Ciencia, Tecnología y Talentos;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e innovación Tecnológica; la Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); la Ley N° 30806, que modifica diversos artículos de la Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, y de la Ley N° 28613, Ley del CONCYTEC; y, el Decreto Supremo N° 026-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Conformar el "Comité encargado de proponer mecanismos de promoción del rol de la mujer en el desarrollo de actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el año 2020 del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC" – Comité Pro Mujer en CTI 2020.

Artículo 2.- Conformación

2.1 El Comité Pro Mujer en CTI 2020 está conformado por las siguientes integrantes:

- Señora Beatrice Elcira Avolio Alecchi
- Señora Mercedes Inés Carazo de Cabellos
- Señora María Verónica Carranza Oropeza
- Señora Patricia Jannet García Funegra
- Señora Jessica Celmira Moscoso Guerrero
- Señora Luz María Paucar Menacho
- Señora Gladys Madeleine Rojas Cangahuala
- Señora Josefina Takahashi Sato
- Señora Yolanda Torriani del Castillo
- Señora Carmen Eloisa Velezmoro Sánchez

2.2 La participación de sus integrantes será ad honorem.

Artículo 3.- Función del Comité

El Comité Pro Mujer en CTI 2020 tiene la función de diseñar y proponer los mecanismos para lograr la institucionalización y promoción del rol de la mujer en actividades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – SINACYT.

Artículo 4.- Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Comité Pro Mujer en CTI 2020 está a cargo de la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos, quien brinda el apoyo técnico y administrativo al Comité para convocar, asistir, coordinar las sesiones de trabajo del Comité y elevar sus acuerdos, recomendaciones y propuestas a la Dirección de Políticas y Programas en CTI.

Artículo 5.- De la Dirección de Políticas y Programas en CTI

La Dirección de Políticas y Programas en CTI evaluará y considerará las propuestas y recomendaciones alcanzadas por el Comité Pro Mujer en CTI 2020, elevando las recomendaciones pertinentes a los órganos del CONCYTEC

Artículo 6.- Instalación

El Comité Pro Mujer en CTI 2020 se instalará en un plazo no mayor a los treinta (30) días hábiles, contados desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución.



Artículo 7.- Asesoramiento y colaboración

El Comité podrá convocar la participación de los órganos del CONCYTEC, en caso de requerirlo, así como de otros profesionales, entidades públicas y privadas, organismos internacionales y sociedad civil, reconocidos como relevantes para el mejor desarrollo de sus funciones.



Artículo 8.- Vigencia

La vigencia del Comité Pro Mujer en CTI 2020 culminará el 31 de diciembre de 2020, salvo que la Dirección de Políticas y Programas en CTI sustente la prórroga del plazo debiéndose expedir una nueva resolución.

Artículo 9.- Financiamiento

El Comité Pro Mujer en CTI 2020 no demandará recursos adicionales al Presupuesto Institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC.



Artículo 10.- De la presentación de Información

El documento que contenga los avances, logros y resultados obtenidos en el desarrollo de sus funciones así como las conclusiones del Comité deberá ser presentado a la Dirección de Políticas y Programas de CTI, a más tardar antes del 31 de diciembre de 2020

Artículo 11.- De la notificación

Notificar la presente Resolución a la Dirección de Políticas y Programas de CTI; a la Sub Dirección de Ciencia, Tecnología y Talentos; y a las integrantes del Comité Pro Mujer en CTI 2020, para los fines pertinentes.



Artículo 12.- Publicación

Encargar al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.concytec.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Dra. Fabiola León-Velarde Servetto
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

